

# Acta Sesión ordinaria

## Nº294-2024

**Acta Sesión ordinaria 294-2024**, celebrada el día veintitrés de abril del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

<b>PRESENTES</b>	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejala Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejala Propietaria
Aliyuri Castro Villalobos	Concejala Propietaria
<b>AUSENTES</b>	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Keila Vega Carrillo	Concejala Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en Face book del Concejo

### ORACION.....

### ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM,

### ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

### ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

**Acta Ordinaria No. 293-2024, celebrada el día 16 de abril del 2024,** Asisten Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

### ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS).....

#### AUDIENCIA No. 1

Se recibe para juramentar a la junta de Educación escuela Cuajiniquil.

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
José Luis Molina Salas	204560967
Miguel de los Ángeles Núñez Salazar	603200241
Ana Patricia Mendez López	602580744
Emilce Maria Sánchez Vega	501830886
Carlos Enrique Trigueros Jara	503520674

#### AUDIENCIA No. 2 .....

**Se recibe para juramentar a la junta de educación de la escuela de San Blas, Lepanto., Puntarenas.**

Villy Gerardo Zúñiga Morales	503290837
Luis Fernando Araya Rodríguez	302360558
Ana María Flores Agüero	603250631
Moises Cuendis Rosales	601920298
Angélica Díaz Parra	503960632

**AUDIENCIA No. 3 .....**

**Se recibe para juramentar a la junta de educación de la escuela El Coto, Lepanto, Puntarenas.**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Yerlen Delgado Marin	205720869
Luis Carlos Méndez Morales	604230062
Katherine de los Ángeles Montero Mendoza	503830777
Shirley María García Reyes	603860835
Luis Angel Marín Parra	502820464
Angélica Díaz Parra	503960632

**AUDIENCIA No. 4 .....**

**Se recibe al señor Gerardo Obando, Gerente de Coopemariscos Lepanto R.L. para explicar sobre el proyecto Turístico**

**ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO VI. MOCIONES**

**ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

**ARTICULO VIII. COMISION**

**ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO X. ACUERDOS**

**ARTICULO XI. CIERRE DE SESION**

**ORACION.....**

A cargo de Kattya Montero Arce Secretaria del Concejo, Concejal Propietaria.

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.**

**El señor Neftalí Brenes Castro**, asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la comprobación del quórum es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....**

**El señor Neftalí Brenes Castro**, asume la presidencia Municipal por ser mayor edad en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, este realiza la

comprobación del quórum es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....**

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 293-2024, celebrada el día 16 de abril del 2024**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan en forma unánime, Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS) .....**

**AUDIENCIA No. 1**

Se invitó para juramentar a la junta de Educación escuela Cuajiniquil.

Nombre	Cédula
José Luis Molina Salas	204560967
Miguel de los Ángeles Núñez Salazar	603200241
Ana Patricia Mendez López	602580744
Emilce Maria Sánchez Vega	501830886
Carlos Enrique Trigueros Jara	503520674

No se hacen presentes.

La directora Carla Yislen Aju Montero, solicita al Concejo que se traslade la juramentación en vista que dos personas no pueden asistir a la juramentación del día 23 de abril del 2024. Una vez analizada se toma acuerdo y se recibe el día martes 30 de abril del 2024.

**AUDIENCIA No. 3**

Se recibe para juramentar a la junta de educación del centro Educativo El Coto, Lepanto, Puntarenas. Código 2794.

Nombre	Cédula
Yerlen Delgado Marin	205720869
Luis Carlos Méndez Morales	604230062
Katherine de los Ángeles Montero Mendoza	503830777
Shirley María García Reyes	603860835
Luis Angel Marín Parra	502820464
Angélica Díaz Parra	503960632

Una vez juramentados quedan formando parte de la junta de educación del centro Educativo El Coto, Lepanto, Puntarenas.. Están Presentes: Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de la señora Luz Elena Chavarría Salazar, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Municipales.

**AUDIENCIA No. 4 .....**

Se recibe al señor Gerardo Obando, Gerente de Coopemariscos Lepanto R.L. para explicar sobre el proyecto Turístico.

No se hace presente.

**ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....**

**La señora Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal, procede a leer la siguiente correspondencia:**

**Inciso a.....**

Se procede a leer oficio CU-22-038-2024, enviado por Alexandra Gómez Hernández, dirigida al Concejo Municipal. Literalmente dice así: Estimados señores. Reciban de nuestra parte un cordial saludo, esperando se encuentren bien y deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Primero que nada quisiera darles mi más sincero agradecimiento por la colaboración brindada durante el ejercicio de sus funciones a todos los miembros del Concejo Municipal de Lepanto, en especial a la señora Ana Patricia Brenes Solórzano, por el apoyo, así como a cada uno de los miembros del cuerpo colegiado que mostraron su anuencia en los proyectos y actividades que se realizaron de manera conjunta en beneficio y contribución al desarrollo de la comunidad.

Uno de esos proyectos fue la apertura del Grupo de Guitarras y Voces, el cual inicio con las guitarras que nos prestó la institución, entre otros instrumentos que fueron trasladados a la sede en el mes de julio del 2022. La semana pasada se nos solicitó la devolución de los instrumentos por parte de la señora viceintendente doña Ana Patricia Brenes Solórzano, quién finaliza sus funciones y por tanto manifestamos nuestra anuencia a realizar la devolución de los instrumentos dejados en custodia de la UNED, y que hemos custodiado de manera responsable, dándole el mejor uso posible a los jóvenes de la comunidad.

Cabe indicar que estos instrumentos fueron entregado sin el acta correspondiente de los activos, hemos cotejado lo enviado por la señora Brenes Solórzano el día 05 de abril del 2024, con fin de que todos los instrumentos se encuentran en la cantidad que indica la lista, sin embargo algunos fueron prestados a miembros de la comunidad se adjunta lista de instrumentos y copia de los préstamos realizados.

Para finalizar, manifestamos que la información adjunta de la lista de todos los instrumentos se encuentran listos para ser devueltos por lo que les solicito indicarnos el día y hora en que ustedes pueden enviar por los mismo en el horario de la sede que es de martes a sábado en horario de 9:00 a 3:00 pm. Agradezco de antemano su valiosa colaboración a la presente. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso b.....**

Se procede a leer documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor Circuito 04 Direccion Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo la Milpas el código 2825 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular, con el firme propósito de que se tramita ante el Concejo Municipal en calidad supervisor educativo del circuito 04 Jicaral, procedo a presentar esta propuesta amparado en el reglamento de escoltas de Educación Administrativa, cómo lo estipula artículo 1,10, 12 y 14, vence el 20 de abril del 2024. Realiza la siguiente propuesta. Adjunta documentos adicionales, los cuales se archivan en expediente de acta.

### **NOMINA**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Mario Alberto Jiménez González	602480142
Gerardo Flores Retana	602290056
Lizeth Trigueros Jiménez	503800233
Mayra Cecilia Jiménez Vega	602340868
Cindy Patricia Agüero Méndez	603670272

**Una vez analizado se toma acuerdo.**

### **Inciso c.....**

Se procede a leer documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor Circuito 04 Direccion Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo Dominicas, el código 2766 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular, con el firme propósito de que se tramita ante el Concejo Municipal en calidad supervisor educativo del circuito 04 Jicaral, procedo a presentar esta propuesta amparado en el reglamento de escoltas de Educación Administrativa, cómo lo estipula artículo 1,10, 12 y 14, vence el 1 de marzo del 2024. Realiza la siguiente propuesta. Adjunta documentos adicionales, los cuales se archivan en expediente de acta.

### **NOMINA**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Serviliano Chavarría Rodríguez	601160534
Guiselle Jimenez Gómez	603290294

Acta de Sesión ordinaria 294-2024  
23 de abril del 2024

Alejandro Céspedes Ramos	117290525
Karla Yanary Tenorio Mendoza	604460443
Maricela Morales Ramos	503100687

**Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer documento enviado por el MSc Juan Antonio Quirós Campos, Supervisor Circuito 04 Dirección Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo San Rafael, el código 2872 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular, con el firme propósito de que se tramita ante el Concejo Municipal en calidad supervisor educativo del circuito 04 Jicaral, procedo a presentar esta propuesta amparado en el reglamento de escoltas de Educación Administrativa, cómo lo estipula artículo 1,10, 12 y 14, vence el 30 de abril del 2024.

**NOMINA**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
José Plutuarco Núñez Gómez	602260023
Manuel Alfonso Salazar Palacios	601390620
María Roxana Sánchez Gómez	603330661
Ana Leticia Matarrita Matarrita	602860465
Lidia Zeneida Jiménez Jiménez	503920185

**Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso e.....**

Se procede a leer documento enviado por el MSc Eugenia Naranjo Soto, Supervisor Circuito 03 Dirección Peninsular, Dice así: Para el trámite correspondiente les solicito muy encarecidamente considerar el nombramiento y la juramentación de los siguientes miembros de la junta Administrativa Telesecundaria Isla Venado, Lepanto, Puntarenas.

Se hace la siguiente propuesta. Vence el 06 de abril del 2024.

**NOMINA**

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
---------------	---------------

**Acta de Sesión ordinaria 294-2024**  
**23 de abril del 2024**

Ramón Danilo Espinoza Muñoz	504140273
Noemy Matarrita Aguirre	603470231
Flor Katiana Sosa Monge	602850764
Kathia Espinoza Ibarra	604310729
Karol Johana Álvarez Rodríguez	603610497

**Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso f.....**

Se procede a leer oficio ITM-DA-20-2024, enviado por David González Salas, Inspector Municipal, brinda respuesta al acuerdo No 5 de la sesión Extraordinaria No 287-2024, detalla puestos que se lograron observar en los festejos Cívicos Jicaral 2024 y no fueron reportados para el cobro de impuestos.

<b>Actividades realizadas</b>	<b>Cantidad aprobada</b>	<b>Cantidad vista</b>
Venta de carne a la parrilla	1	<b>2</b>
Exhibición de vehículos Purdy Motor	1	<b>1</b>
Tiliches (artículos artesanales de madera, sombrero, bisutería y ropa)	3	<b>3</b>
Juego mecánico	1	<b>1</b>
Venta de granizados (helados)	1	<b>1</b>
Venta de Pizza	1	<b>1</b>
Cocina típica	1	<b>2</b>
Venta de pollo frito	1	<b>1</b>

# Acta Sesión ordinaria

## Nº294-2024

**Acta Sesión ordinaria 294-2024**, celebrada el día veintitrés de abril del veinticuatro del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

<b>PRESENTES</b>	
Neftalí Brenes Castro	En ausencia de la señora Luz Elena Chavarría, asume la Presidenta Municipal por ser mayor edad.
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Concejala Propietaria
Damaris Peralta Matarrita	Concejala Propietaria
Aliyuri Castro Villalobos	Concejala Propietaria
<b>AUSENTES</b>	
Luz Elena Chavarría Salazar	Presidenta Municipal
Keila Vega Carrillo	Concejala Suplente
Freddy Fernández Morales	Síndico Suplente

### **CONTINUA:**

....la vez poner ante su conocimiento lo siguiente: actualmente tenemos un grave problema con respecto a las alcantarillas que recogen las aguas pluviales que pasan por la cuneta del frente de caserío, comúnmente llamado IMAS y más producto de la época de invierno de años, anteriores se fue erosionando la parte de la alcantarilla de salida de esas aguas fluviales, formándose una gran hueco lindo y que han venido avanzando hacia la parte de la carretera que va en dirección hacia el barrio El Pital, por las razones antes expuestas acudimos a ustedes para solicitar amablemente la intervención inmediata de tal situación ya que el problema se puede agravar en la primera lluvia producto de la época de transición de los vecinos verano a invierno.

Esperamos contar con la ayuda de ser favorecidos con nuestra petición, además dejamos constancia de nuestro más profundo agradecimiento por el apoyo que nos pueden brindar al respecto. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

### **Inciso h.....**

Se procede a explicar por medio del Lic Mariano Nuñez, Asesor Legal externo, el oficio CLE-014-2024, lo solicitado el cual consta en la Sesión ordinaria Nº286-2024, celebrada el día 12 de marzo del 2024, ARTICULO IX. ACUERDOS, (periodo de gobierno 2020-2024) Literalmente dice así: *Inciso f, ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración consulta de parte de MBa. Yamil Eduardo Ruiz Madrigal, Oficina Regional de Juntas de Educación y Juntas Administrativa. ASUNTO: Consulta sobre las juntas de Educación y los miembros*

del concejo. Basado en lo anterior se ACUERDA con tres votos, DAR PASE el documento al Lic Mariano Nuñez, Asesor Legal Externo para que nos brinde un criterio sobre la solicitud. NOTIFICACION: [juntaspeninsular@mep.go.cr](mailto:juntaspeninsular@mep.go.cr)  
ACUERDO APROBADO.

**Texto dice así:** Estimado(a) servidor(a) municipal: Gustoso de poder brindarle un cordial saludo y deseándole éxito en la institución para el próximo año 2024, especialmente en su gestión en la institución; seguidamente paso a referirme a su solicitud de criterio legal sobre su consulta trasladada en fecha el día 15 de marzo del 2024, mediante el oficio No. SM-127-03-2024, sobre el siguiente cuestionamiento:

**¿Pueden los nuevos miembros de los Consejos Municipales, ya sea para Regidores Propietarios, Regidores Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes, ser parte de una Junta?**

El Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto **Nº 38249-MEP**, dicta en su artículo 13, lo siguiente:

Artículo 13: Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

nte la cuestión planteada, debemos resaltar ciertos aspectos que deben privar en el ejercicio de estos puestos. La norma citada establece que los miembros de una Junta de Educación se deben a una actuación transparente, no debiendo ser familiares entre sí ni del director del centro educativo. No deben tener relación familiar, ni por consanguinidad de los miembros del Concejo Municipal, hasta en un tercer grado. Otro escenario que se plantea es que los funcionarios de las municipalidades podrán ser miembros de una Junta de educación siempre que no exista conflictos de interés esto por la naturaleza del cargo que ejerzan.

En otras palabras, debe privilegiarse el sentido de transparencia de los miembros de las Juntas de Educación. Además, se observa que el hecho de pertenecer al Concejo Municipal no es una condicionante para integrar una junta de educación, más sin embargo, resulta ilógico que se integre una junta de Educación, siendo parte de un Concejo Municipal, pues aunque no lo indique expresamente, existe una prohibición para los familiares directos de regidor suplente, propietario o sindico (o en su defecto, concejales propietarios y/o suplentes), esto por incompatibilidad de los puestos. Recordemos que el Concejo Municipal, es quien nombra a los optantes Así las cosas, los miembros del Concejo municipal no tienen injerencia en las decisiones de las Juntas de Educación, pues su relación se limita a la elección de los miembros de las ternas propuestas para su

juramentación. De esto, es lógico que las decisiones no se vean afectadas, por lo que un miembro de junta de educación puede ser miembro del Concejo, pero a la inversa, un miembro del concejo Municipal, no debe formar parte de una Junta de Educación, esto pues, el principio de transparencia y probidad en la función pública, suponen una incompatibilidad de funciones, pues siendo miembro de un Concejo Municipal, tienen los concejales la función de nombrar y juramentar a los miembros de juntas de educación, teniendo injerencia y eventualmente interés en sus nombramientos.

Artículo #13 del Código Municipal, en su inciso g), indica:

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.* Como puede analizarse en esta disposición legal, existe la posibilidad de que, en transgresión de la objetividad y transparencia, los miembros del Concejo Municipal pueden inclinarse y dejarse llevar por intereses en relación con el nombramiento o no de alguno de los miembros. Finalmente, se recomienda en todo caso que, que los miembros de los Concejo Municipales no formen parte de una Junta de educación, por las razones antes expuestas, y que en caso de ser parte de una Junta de Educación al momento de entrar en vigor su nombramiento como funcionario de elección popular en el Concejo Municipal, se abstengan de participar en votaciones relacionada al centro que tengan relación. Adjunto podrá encontrarse una imagen relacionada a los grados de consanguinidad y afinidad.

**Una vez analizado se toma acuerdo.**

**ARTICULO VI. MOCIONES.....**

**Presidente Municipal Nefalí Brenes**, da autorización al Ingeniero David Camacho para que explique las mociones.

**La secretaria Katty Montero Arce**, procede a leer las mociones.

**MOCION No 1.....**

**ACUERDO No 1**

**PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, en la comunidad de Lepanto, se gesta la continuación del "Proyecto de vivienda el Mango", antes denominado "Proyecto de vivienda El Sol", mismo que representa nuevas oportunidades a los vecinos del distrito de optar por viviendas dignas, con unidades habitacionales aptas, para brindar soluciones a la escasa oferta de vivienda en el distrito.

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

Que el Concejo Municipal declare de interés municipal el referido "proyecto de vivienda El Mango", para que, dentro de la institución, siempre apegados al

bloque de legalidad, se le brinde atención a las gestiones relacionadas a este desarrollo habitacional, en procura de su éxito.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, acoger la moción presentada por la Intendencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)

**MOCION No 2.....**

**ACUERDO No 2**

**PRESENTADA POR JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON INTENDENTE MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

**Primer Considerando**

En vista de la falta de intervención de los poblados de Corozal , San Pedro y Jicaral en tramos indicados en la solicitud de orden de compra oficio N° IOP-094-2024 del Dpto. de Infraestructura de Obra Pública y la necesidad de estos poblados de mitigación de polvo y reparación de tratamientos que ya cumplieron su vida útil

Segundo Considerando

De acuerdo al compromiso expresado por mi persona en realizar estos trabajos en el menor tiempo posible y en cuanto se cuente con liquidez presupuestaria, ya que en estos momentos no se a realizado la transferencia por parte de la Municipalidad de Puntarenas de los fondos pertenecientes a Ley 8814 y 9329 de UTGV.

**Tercer Considerando**

Después de una revisión de las condiciones actuales del sitio se decide realizar TSB-3, en los poblados indicados, con el proyecto vigente de construcción de tratamientos

**Cuarto Considerando**

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

Considerando lo anterior, se solicita tomar un acuerdo para autorizar a esta intendencia a realizar una orden de compra con presupuesto 2024, para realizar las indicadas en el cuadro a continuación, de la contratación MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DISTRITAL DE LEPANTO; APLICACIÓN DE

TRATAMIENTOS SUPERFICIALES MULTI CAPA ( TBS-1; TSB-2 y TSB-3) POR CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN DEMANDA POR UN AÑO CALENDARIO PRORROGABLE POR TRES AÑOS HASTA UN TOTAL DE 4 AÑOS” de la siguiente manera:

Código	Camino	Ancho promedio (m)	Longitud (m)	M2/ TSB-3	Precio Unitario	Total
6-01-308-00	Corozal ( 1 tramo) Ent R 21 a puente	6,00	600,00	3 600,00	∅2 289,32	∅8 241 552,00
6-01-018-00	San Pedro RN21 - ER.210 ( 2 tramos + aproximaciones del puente nuevo	6,00	437,00	2 622,00	∅2 289,32	∅6 002 597,04
6-01-268-00	Cuadrantes Jicaral de IMAS (tratamiento nuevo) a Ent Rn. 21	6,00	300,00	1 800,00	∅2 290,32	∅4 122 576,00
Total						∅18 366.725,04

Además se solicita incluir en la moción se comuniquen por parte de Intendencia a las Asociaciones de Desarrollo de Corozal, San Pedro y Jicaral (incluidas en esta solicitud) y de Montaña Grande y Rosa Claus (Incluidas en solicitudes anteriores (adjuntas)

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** acoger la moción presentada por la Intendencia Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, **Concejales Propietarios (as)**

**ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**  
No está presente el Intendente.

**ARTICULO VIII. COMISION.....**

**Presidente Municipal a.i Neftalí Brenes,** indica se les invita a la reunión para el martes 30 de abril del 2024, a las 4:00 p.m de la comisión de Contratación del Auditor.

**ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS.....**

**Concejal Propietaria Damaris Peralta,** solicita acuerdo para que se mande a publicar en el diario oficial la Gaceta, se traslade la sesión Solemne del 1 de

mayo del presente, 12 md, DAR PASE a la Intendencia para que realice la publicación en el diario oficial la Gaceta, se traslade la sesión Solemne del 1 de mayo del presente, 12 md al Parqueo Municipal. Una vez analizada la propuesta se acoge y se toma acuerdo se aplican los artículos 44 y 45 del código municipal.

**ARTICULO X. ACUERDOS.....**

**Inciso a.....**

**ACUERDO No. 3** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA con cuatro votos**, aprobar y DAR PASE a la administración, para que publique en el diario oficial la Gaceta, realizar SESION SOLEMNE, celebrada el 1 de mayo, en el parqueo del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, a partir de las 12 md.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)**

**Inciso b.....**

**ACUERDO No. 4** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio DA-020-2024, donde brinda informe de inspección según acuerdo No 5 de la sesión extraordinaria No 287-2024.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos**, delegar en la Administración, el cobro de los puestos de ventas NO autorizados de acuerdo al informe rendido por el Inspector Municipal, David Gonzalez a fin que realice el cobro según la tasación que este concejo tiene para dichas actividades.

**ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso c.....**

**ACUERDO No. 5** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio DA-020-2024, donde brinda informe de inspección según acuerdo No 5 de la sesión extraordinaria No 287-2024.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos** Autorizar a la secretaria del Concejo para que traslade la tabla de los montos a tazar de acuerdo a las actividades que no pagaron el tributo.

1 cocina

Venta de caldosa

Venta de mangos picados

Puesto de tatuajes temporales

Tiro al blanco. **ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso d.....**

**ACUERDO No. 6** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio DREPE-SEC-04-070-2024, enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor circuito 04.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** en respuesta al oficio DREPE-SEC-04-070-2024 se acuerda solicitar el fundamento legal, en el que el supervisor se apoya en solicitar la autorización, con respecto al trámite de nombramiento provisional de la escuela ala Gloria código 2812, esto ya que el Art 7 bis, inciso b, del reglamento general de juntas de educación, dispone, que ante el vencimiento en el nombramiento de juntas en el nombramiento de juntas del CM respectivo, deberá nombrar una junta según corresponda que se encargue del proceso de liquidación escrito en este artículo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso e.....**

**ACUERDO No. 7** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio CU-22-038-2024, enviado por Alexandra Gómez Hernández, solicitud de devolución de instrumentos musicales.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** DAR Pase a la Administración para que delegue el retiro de los instrumentos, según la lista de constancia de entrega, responda y coordine con la señora Alexandra Gómez Hernandez, e informe al Concejo, ya que son bienes municipales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO**

**MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)**

**Inciso f.....**

**ACUERDO No. 8** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración documento enviado por el MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor Circuito 04 Direccion Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo la Milpas el código 2825 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** aprobar el nombramiento de miembros del Centro Educativo la Milpas el código 2825.

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Mario Alberto Jiménez González	602480142
Gerardo Flores Retana	602290056
Lizeth Trigueros Jiménez	503800233
Mayra Cecilia Jiménez Vega	602340868
Cindy Patricia Agüero Méndez	603670272

Se recibe para juramentar el día martes 30 de abril del 2024, hora 5:15, Sala de sesiones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)**

**Inciso g.....**

**ACUERDO No. 9** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración MSc Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor Circuito 04 Direccion Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo Dominicas, el código 2766 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** aprobar el nombramiento de los miembros de la junta del Centro Educativo Dominicas, Lepanto. Puntarenas.

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Serviliano Chavarria Rodríguez	601160534
Guiselle Jimenez Gómez	603290294
Alejandro Céspedes Ramos	117290525
Karla Yanary Tenorio Mendoza	604460443
Maricela Morales Ramos	503100687

Se reciben para ser juramentados el día martes 30 de abril del 2024, **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)**

**Inciso h.....**

**ACUERDO No. 10** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración MSc Juan Antonio Quirós Campos, Supervisor Circuito 04 Direccion Peninsular, Dice así: Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las personas pertenecientes en la nómina del Centro Educativo San Rafael, el código 2872 del circuito 04 de la dirección Regional de Educación Peninsular.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** aprobar el nombramiento de los miembros de la junta de educación del Centro Educativo San Rafael, Lepanto, Puntarenas.

Nombre	Cédula
José Plutuarco Núñez Gómez	602260023
Manuel Alfonso Salazar Palacios	601390620
María Roxana Sánchez Gómez	603330661
Ana Leticia Matarrita Matarrita	602860465
Lidia Zeneida Jiménez Jiménez	503920185

Se reciben para juramentar el martes 30 de abril del 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)

**Inciso i.....**

**ACUERDO No. 11** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración documento enviado por el MSc Eugenia Naranjo Soto, Supervisor Circuito 03 Direccion Peninsular, Dice así: Para el trámite correspondiente les solicito muy encarecidamente considerar el nombramiento y la juramentación de los siguientes miembros de la junta Administrativa Telesecundaria Isla Venado, Lepanto, Puntarenas.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar el nombramiento de** la junta Administrativa Telesecundaria Isla Venado. Lepanto Puntarenas.

Nombre	Cédula
Ramón Danilo Espinoza Muñoz	504140273
Noemy Matarrita Aguirre	603470231

Flor Katiana Sosa Monge	602850764
Kathia Espinoza Ibarra	604310729
Karol Johana Álvarez Rodríguez	603610497

Se recibe para juramentar el día martes 30 de abril del 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME** Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, **Concejales Propietarios (as).**

**Inciso j.....**

**ACUERDO No. 12** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio ITM-DA-20-2024, enviado por David González Salas, Inspector Municipal, brinda respuesta al acuerdo No 5 de la sesión Extraordinaria No 287-2024, cobro de impuestos, de la actividad denominada fiestas Cívicas Jicaral 2024, los días del 14 al 18 de marzo del 2024, se detalla puestos que se lograron observar en los festejos Cívicos Jicaral 2024 y no fueron reportados para el cobro de impuestos.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, APROBAR** el cobro de los impuestos concernientes al pago de puestos que No fueron reportados en la lista oficial y NO se hizo el cobro del mismo.

Actividades realizadas	Cantidad aprobada	Cantidad vista	Impuesto
Venta de carne a la parrilla	1	2	€25.000.00
Venta de caldosas	-	1	€25.000.00
Cocina típica	1	2	€50.000.00
Venta de caldosas	-	1	€25.000.00
Venta de mangos picados en bolsitas	-	1	€25.000.00
Puesto de tatuajes temporales	-	1	€25.000.00
Tiro al blanco	-	1	€25.000.00

**Para un total de ¢200.000.00, ESTE DEBE DE SER CONCELADO POR LA ASOCIACION CIVICA JICARALEÑA En la plataforma de servicios. . ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso k.....**

**ACUERDO No. 13** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio ITM-DA-20-2024, enviado por David González Salas, Inspector Municipal, brinda respuesta al acuerdo No 5 de la sesión Extraordinaria No 287-2024, cobro de impuestos de la actividad realizada los días del 14 al 18 de marzo del 2024, se detalla puestos que se lograron observar en los festejos Cívicos Jicaral 2024 y no fueron reportados para el cobro de impuestos.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, APROBAR** el cobro de los impuestos concernientes al pago de puestos que No fueron reportados en la lista oficial y NO se hizo el cobro del mismo.

Actividades realizadas	Cantidad aprobada	Cantidad vista	Impuesto ¢26.210
Mojito	-	1	

En vista que los mojitos contienen licor se debe de realizar el cobro de la licencia para la venta de licor, el cual tiene un monto de impuesto el cobro por día de ¢26.210.00 por cinco, total a pagar ¢131.050.00. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso L.....**

**ACUERDO No. 14** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio ITM-DA-20-2024, enviado por David González Salas,

Inspector Municipal, brinda respuesta al acuerdo No 5 de la sesión Extraordinaria No 287-2024, detalla puestos que se lograron observar en los festejos Cívicos Jicaral, los días dl 14 al 18 de marzo del 2024 y no fueron reportados para el cobro de impuestos.

Se indica el siguiente texto que dice así: (Observaciones: Por otra parte, el día sábado 16 de marzo, se realizó la actividad de un tope donde el evento dio inicio en una propiedad privada, cuyas entradas rondaban entre ₡15,000.00 a ₡20,000.00 por persona, en el que se realizaron subastas entre otras. Además, había consumo de bebidas con contenido alcohólico el cual era brindado por los organizadores del evento. Este evento no se contempló dentro de las actividades de espectáculos públicos que aprobó la administración.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos,** DAR Pase al Coordinador de Servicios Ciudadanos y Tributarios por ser un cobro de espectáculos públicos, tase lo correspondiente, para el cobro del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso m.....**

**ACUERDO No. 15** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración oficio ITM-DA-20-2024, enviado por David González Salas, Inspector Municipal, brinda respuesta al acuerdo No 5 de la sesión Extraordinaria No 287-2024, fiestas Jicaral , los días del 14 al 18 de marzo del 2024, detalla puestos que se lograron observar en los festejos Cívicos Jicaral 2024 y no fueron reportados para el cobro de impuestos.

**Basado en lo anterior, se ACUERDA con cuatro votos,** autorizar a la secretaria Kattya Montero Arce, a indicar en los acuerdos los montos estipulados para el cobro de impuestos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena**

**Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso n.....**

**ACUERDO No. 16** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración documento a nombre de Gerardo Mora Hernández, Presidente. **ASUNTO:** La Asociación de Desarrollo Integral de Pilas de Canje Lepanto Puntarenas, actualmente tenemos un grave problema con respecto a las alcantarillas que recogen las aguas pluviales que pasan por la cuneta del frente de caserío, comúnmente llamado IMAS.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE** a la Intendencia para que haga estudios y proceda como corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA.**

**EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso o.....**

**ACUERDO No. 17** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración **oficio 395-2024**, enviado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, dirigida al Concejo Municipal. Asunto: Invitación a la Inauguración de los puentes San Pedro, hora 10:00 a.m La Chiquera de Rio Blanco, hora 1:00 p.m, el jueves 25 de abril del presente se **ACUERDA con cuatro votos**, indicar que los acompaña Neftali Brenes Castro. **ACUERDO APROBADO. Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as).**

**Inciso p.....**

**ACUERDO No. 18** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando consideración SOLICITUD de *consulta de parte de MBa. Yamil Eduardo Ruiz Madrigal, Oficina Regional de Juntas de Educación y Juntas Administrativa.* **ASUNTO:** *Consulta sobre las juntas de Educación y los miembros del concejo,*

*Con el respaldo del Asesor legal Externo el Lic Mariano Nuñez Quintana, se procede a responder y notificar al correo [juntas.peninsular@mep.go.cr](mailto:juntas.peninsular@mep.go.cr), lo siguiente:* Estimado(a) servidor(a) municipal: Gustoso de poder brindarle un cordial saludo y deseándole éxito en la institución para el próximo año 2024,

especialmente en su gestión en la institución; seguidamente paso a referirme a su solicitud de criterio legal sobre su consulta trasladada en fecha el día 15 de marzo del 2024, mediante el oficio No. SM-127-03-2024, sobre el siguiente cuestionamiento:

¿Pueden los nuevos miembros de los Consejos Municipales, ya sea para Regidores Propietarios, Regidores Suplentes, Síndicos y Síndicos Suplentes, ser parte de una Junta?

El Reglamento general de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, decreto **Nº 38249-MEP**, dicta en su artículo 13, lo siguiente:

Artículo 13: Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.

Ante la cuestión planteada, debemos resaltar ciertos aspectos que deben privar en el ejercicio de estos puestos. La norma citada establece que los miembros de una Junta de Educación se deben a una actuación transparente, no debiendo ser familiares entre sí ni del director del centro educativo. No deben tener relación familiar, ni por consanguinidad de los miembros del Concejo Municipal, hasta en un tercer grado. Otro escenario que se plantea es que los funcionarios de las municipalidades podrán ser miembros de una Junta de educación siempre que no exista conflictos de interés esto por la naturaleza del cargo que ejerzan.

En otras palabras, debe privilegiarse el sentido de transparencia de los miembros de las Juntas de Educación. Además, se observa que el hecho de pertenecer al Concejo Municipal no es una condicionante para integrar una junta de educación, más sin embargo, resulta ilógico que se integre una junta de Educación, siendo parte de un Concejo Municipal, pues aunque no lo indique expresamente, existe una prohibición para los familiares directos de regidor suplente, propietario o sindico (o en su defecto, concejales propietarios y/o suplentes), esto por incompatibilidad de los puestos. Recordemos que el Concejo Municipal, es quien nombra a los optantes Así las cosas, los miembros del Concejo municipal no tienen injerencia en las decisiones de las Juntas de Educación, pues su relación se limita a la elección de los miembros de las ternas propuestas para su juramentación. De esto, es lógico que las decisiones no se vean afectadas, por lo que un miembro de junta de educación puede ser miembro del Concejo, pero a la inversa, un miembro del concejo Municipal, no debe formar parte de una Junta de Educación, esto pues, el principio de transparencia y probidad en la función pública, suponen una incompatibilidad de funciones, pues siendo miembro de un Concejo Municipal, tienen los concejales la función de nombrar y juramentar a los

miembros de juntas de educación, teniendo injerencia y eventualmente interés en sus nombramientos.

Artículo #13 del Código Municipal, en su inciso g), indica:

*g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.* Como puede analizarse en esta disposición legal, existe la posibilidad de que, en transgresión de la objetividad y transparencia, los miembros del Concejo Municipal pueden inclinarse y dejarse llevar por intereses en relación con el nombramiento o no de alguno de los miembros. Finalmente, se recomienda en todo caso que, que los miembros de los Concejo Municipales no formen parte de una Junta de educación, por las razones antes expuestas, y que en caso de ser parte de una Junta de Educación al momento de entrar en vigor su nombramiento como funcionario de elección popular en el Concejo Municipal, se abstengan de participar en votaciones relacionada al centro que tengan relación.

Adjunto podrá encontrarse una imagen relacionada a los grados de consanguinidad y afinidad) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan positivamente Neftalí Brenes Castro, asumiendo la presidencia en ausencia de Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Damaris Peralta Matarrita, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Concejales Propietarios (as)**

**Inciso q).....**  
**ACUERDO No. 19** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA con cuatro votos**, aprobar y DAR PASE a la administración, para que publique en el diario oficial la Gaceta, realizar SESION SOLEMNE, celebrada el 1 de mayo, en el parqueo del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, a partir de las 12 md. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, Visto el acuerdo en todas sus partes este es APROBADO UNANIME, SE APLICA EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE COMISIÓN MUNICIPAL, POR VOTACIÓN CALIFICADA. EN BASE AL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR VOTACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUÓRUM. ACUERDO APROBADO UNANIME Votan**

